

**REVISORIA FISCAL – COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOFAM  
INFORME y DICTAMEN SITUACION FINANCIERA  
01 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019**

Bogotá. D.C, 07 de marzo de 2020

Señores  
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS  
COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR “COOFAM”  
Ciudad

Apreciados Asociados y Directivos.

Atendiendo funciones propias de la Revisoría Fiscal, de común acuerdo con los Artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio, las normas internacionales de Auditoría (NIA), y en especial con énfasis en el Código de Ética Art 7º de la Ley 43 de 1990, atentamente me permito presentar a la Honorable Asamblea, el Dictamen de los Estados Financieros y el Informe de ley, sobre acontecimientos administrativos, contables, tributarios y de Gestión de la Cooperativa Multiactiva Familiar Coofam, correspondientes al período comprendido entre 01 de Enero de 2019 a 31 de Diciembre de 2019.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de la Cooperativa Familiar Coofam tomados en conjunto, que comprenden: el Estado de Situación Financiera comparativo con el año anterior 2018, el estado de resultados integral por función, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, correspondientes al período 01 de enero a 31 de diciembre de 2019, así como un resumen de las políticas contables significativas presentadas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros oficiales preparados y presentados por la administración, tomados de los registros de contabilidad (ver certificación) presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cooperativa Multiactiva Familiar Coofam por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las normas internacionales de información financiera acogidas en Colombia, en el DUR 2420 de 2015, sus decretos modificatorios y demás normas circundantes y en el caso particular cooperativo, la aplicación del PUC, autorizado con la resolución 1515 del 27 de noviembre de 2001

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo la función de la Revisoría Fiscal con base en la auditoría realizada de conformidad con las normas de auditoría – NIA – acogidas por Colombia en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección “Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con las funciones asignadas por las leyes colombianas y normas circundantes”.

Es procedente anotar que, como profesional de la contaduría pública, con la potestad para dar fe pública, me declaro en independencia mental de la COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOFAM, y he cumplido las responsabilidades de la ética profesional aplicables, según requerimientos para la función asignada al Revisor Fiscal en Colombia. Adicionalmente, considero que la evidencia suficiente y

**REVISORIA FISCAL – COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOFAM  
INFORME y DICTAMEN SITUACION FINANCIERA  
01 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019**

competente de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

**Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisa su adecuada elaboración de acuerdo con lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2. de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye, diseñar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tienen la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez los responsables del gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de las decisiones y registro de la información financiera precedente.

**Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, previa realización de una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información acogidas por Colombia. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no se expresa una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la Fundación el alcance, al momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de cumplimiento con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con mi independencia. Los resultados de las auditorías han sido informados a la Administración a través de memorandos, email's y oficios cuando fue necesario.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Es pertinente mencionar que la ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deber ser aplicados en la preparación de los estados financieros de las pymes en Colombia. Las

**REVISORIA FISCAL – COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOFAM  
INFORME y DICTAMEN SITUACION FINANCIERA  
01 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019**

normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de la COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOFAM fueron expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del Artículo 2.1.1 DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del decreto 2496 todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el decreto 2496 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre ellos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

La Cooperativa Multiactiva Familiar Coofam fue constituida en el año 1990 y legalizada mediante resolución No 0537 el 01 de marzo de 1990, fue inscrita en cámara de comercio de Bogotá el 12 de marzo de 1997 bajo el número 03104.

Anualmente se presentan los informes exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y organismos de control respectivos. Y cuando existen casos de relativa importancia son respondidos oportunamente y en forma eficaz y eficiente.

A mi juicio, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, especialmente las relacionadas con el objeto social y las expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, organismos de control, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea general de asociados y del consejo de Administración en todos los aspectos importantes y de ley.

Además, es importante aclarar y dejar constancia que, durante el año 2019, la Cooperativa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se han ajustado a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de asociados y el Consejo de Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de fundadores se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda debida concordancia con los estados financieros (excepto por lo comentado en el párrafo de énfasis), y la Cooperativa Multiactiva Familiar (subrayo), ha efectuado la liquidación y pago oportuno al sistema de seguridad social integral y ha cumplido con la obligación de utilizar software licenciado legalmente en relación con lo ordenado en la ley 603 de 200.

Las obligaciones tributarias nacionales y distritales, así como los reportes de las declaraciones a que está obligada la Cooperativa Multiactiva Familiar se han venido cumpliendo de forma oportuna y adecuada.

**Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

El código de comercio establece en el artículo 209 la obligación para el Revisor Fiscal de pronunciarse sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal, normativo y de análisis estructural, la Revisoría Fiscal continúa en el uso procedimental de los siguientes criterios, de evaluación Cooperativa:

**Proceso estructural de evaluación:**

- **ESTRUCTURA LEGAL** (Normas legales que afectan la actividad de la entidad, Actas de Asamblea General y Consejo Directivo, Estatutos de la entidad, Otra documentación relevante).

**REVISORIA FISCAL – COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOFAM**  
**INFORME y DICTAMEN SITUACION FINANCIERA**  
**01 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019**

- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
- ESTRUCTURA CONTABLE FINANCIERA
- ESTRUCTURA TRIBUTARIA
- ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

Para la evaluación del control interno se utilizan referentes aceptados internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno. Teniendo en cuenta que la administración de la Cooperativa recae sobre el Consejo de Administración, sus comités, el representante legal y un funcionario de planta.

El control interno de una entidad es un proceso que debe ser proyectado e implementado por la administración y el personal designado con el fin de proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El estado (Superintendencia de Economía Solidaria) en circular externa 04 del 27 de enero de 2017 como medida de control interno recomendó la aplicación del Sistema de Administración de Riesgo y Lavado de activos y Financiación, (SARLAF) el cual fue implementado en la cooperativa, y nombrando como oficial de Cumplimiento y cabeza principal, el representante legal; para este control, se recomienda la presentación de informes periódicos como lo exige la norma.

Se evidencio que se continúa trabajando con la central de riesgo DATACREDITO para lo cual recientemente se hizo la renovación del contrato para el presente periodo y con el cual, como medida de control interno, la cooperativa se apoya como garantía de las colocaciones.

La reducción de tasas de interés es potestativo de la Asamblea General por cuanto toca el tema económico, se recomienda que la Asamblea General ratifique la reducción del 22% EA a 19% EA, registrado en actas.

En términos generales se evidencia que la Cooperativa económicamente se encuentra respaldada y garantizada, según se registra en los siguientes rubros de los Estados Financieros.

- Reserva protección de aportes	\$ 43.559.862
- Reservas estatutarias, adquisición de bienes raíces	\$ 20.432.845

Es procedente que los Estados Financieros, las notas a los Estados financieros y el Informe de Gestión mencionen de manera específica, la cifra que fue afectada por los ajustes por primera vez de las Normas internacionales de información financiera, haciendo la salvedad que estos valores se consideran irrepartibles. Para el periodo 2019 se evidencio que este valor, se encuentran afectado por registros contables que no corresponden.

La Nota 12 de las revelaciones, que hace referencia a la cuenta reserva protección de aportes, anuncia, transcribo textualmente: “ En el año 2019 se apropiaron \$ 577.511.40, correspondiente al 10% de las utilidades del ejercicio”, lo cual, no es coherente con la realidad de la utilidad del periodo 2019, toda vez que los estados financieros (Estado de resultados comparativo) sin descontar la reserva propuesta para impuesto a la renta es de \$ 1.424.025.00, valor que al aplicar el 10% correspondería a la suma de \$

**REVISORIA FISCAL – COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOFAM  
INFORME y DICTAMEN SITUACION FINANCIERA  
01 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019**

142.402.50, así las cosas, la Revisoría Fiscal recomienda a la administración, se explique a los asociados esta nota (12) y se proceda si es necesario, en un momento dado, al re - cálculo para la propuesta de distribución de excedentes, ya que la que se presenta se encuentra afectada, por esta deficiencia.

En mi opinión el control interno de la Cooperativa, es efectivo excepto por lo comentado en el párrafo de énfasis, sobre lo cual la Revisoría Fiscal recomienda un detenido análisis y posiblemente considerar su ajuste; durante el ejercicio fiscal 2019, hemos practicado las pruebas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento con: las disposiciones legales y estatutarias, las decisiones de la asamblea y consejo de administración; la entidad mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. El formato de CONTROL DIARIO DE TESORERIA recomendado como medida de control interno, ha permitido un adecuado seguimiento del disponible, objeto principal del SER de la Cooperativa por cuanto su objeto social corresponde al Ahorro y Crédito.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el período.

No existe actualmente cartera en cobro judicial y su recuperación cuando están vencidas se hace de manera óptima, procurando que los asociados cumplan permanentemente con sus obligaciones (Así lo ratifica el Informe de Gestión). El rubro de deterioro y recuperación de este en opinión de la Revisoría Fiscal se maneja prudentemente.

Las actas de Consejo de Administración se mantienen actualizadas, y se evidenció las reuniones de ley de sus directivos, que permiten proyectar y controlar la Cooperativa Multiactiva Familiar Coofam y la toma de decisiones.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

**Párrafo de énfasis**

Colombia realizó cambios en su marco normativo contable para el Grupo 2 a partir del 1 de enero de 2016, al cual pertenece la entidad, razón por la cual el año de transición fue el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Desde la fecha en comento se ajustaron los estados financieros por NIIF, arrojando una suma favorable a la Cooperativa, rubro que, por autorización de la Asamblea general de Asociados del año 2018, se trasladó a la Reserva; con el paso del tiempo se evidencia que se omite hacer la mención que esto amerita, tanto en el informe de gestión como en las revelaciones, y se detecta, además, que esta cuenta está siendo afectada por registros que no corresponden. El registro de esta cuenta, se recomienda llevarla en forma independiente, como: “Reserva Protección de aportes – Resultado de ejercicios anteriores por convergencia a normas NIIF “y no ser afectado por otros registros diferentes a su naturaleza.

La información financiera generada durante el año 2015, 2016, no fue puesta en conocimiento público ni tenía efectos legales en dicho momento, pero fue objeto de los procedimientos de auditoría expresados en ese informe (ver dictamen 2015 y 2016) y fue utilizada para preparar los estados financieros del año 2017

**REVISORIA FISCAL – COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOFAM  
INFORME y DICTAMEN SITUACION FINANCIERA  
01 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019**

y subsiguientes como consecuencia, hacen parte integral de los estados financieros comparativos adjuntos.

Durante este período, la compañía llevó la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera para pymes contenido en el decreto único reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplicó por primera vez el nuevo marco normativo. Simultáneamente se recomienda la elaboración y presentación a esta Revisoría fiscal, del formato de CONCILIACION FISCAL aprobada por la DIAN en Resolución 73 del 29 de diciembre de 2017, el cual permite reflejar las diferencias entre las distintas modalidades de las normas.

A pesar de haberse desvinculado de la cooperativa 29 asociados, la Gestión Gerencial ha sido muy positiva toda vez que se logró vincular 52 socios más, y hoy cuentan con 190 asociados. También es loable resaltar la realización de la reunión de integración y capacitación, con motivo de los 30 años de la fundación de la cooperativa, realizado durante los días 17, 18 y 19 de agosto de 2019, con una asistencia de aproximadamente 200 personas (fuente informe de Gestión). Los fondos de educación y solidaridad han estado cumpliendo su objeto, de acuerdo a lo permitido por la ley.

La admistía decretada por el Consejo de Administración según se registra en actas 279 y 282 que beneficio a 28 asociados, es procedente de tener en cuenta, toda vez que se trata de valores económicos, cifras que deben ser aprobadas por asamblea general, por tanto, se recomienda su ratificación en esta Asamblea y a futuro.

En el DICTAMEN e Informe de la Revisoría Fiscal correspondiente al periodo 2018, se informó a la Asamblea General de Asociados, sobre una alta disponibilidad del efectivo al cierre de operaciones; contrario al presente período de 2019, en el cual se evidencia que se logró colocación oportuna de la cartera.

No obstante, lo adecuada de la Gestión Gerencial en el presente periodo 2019, la Revisoría Fiscal, considera dejar constancia del siguiente hecho.

Es procedente que los Estados Financieros, las notas a los Estados financieros y el Informe de Gestión mencionen de manera específica, la cifra que fue afectada por los ajustes por primera vez de las Normas internacionales de información financiera, haciendo la salvedad que estos valores se consideran irrepartibles. Para el periodo 2019 se evidencio que este valor contablemente (libro auxiliar), se encuentra afectado por otros valores que no corresponden, lo cual consideramos, no es procedente. Merece atención.

La nota 12 de las revelaciones, que hace referencia también a la cuenta Reserva protección de aportes, anuncia, transcribo textualmente: “ En el año 2019 se apropiaron \$ 577.511.40, correspondiente al 10% de las utilidades del ejercicio”, lo cual, no es coherente con la realidad de la utilidad, toda vez que los estados financieros (Estado de resultados comparativo) sin descontar la reserva propuesta para impuesto a la renta es de \$ 1.424.025.00, valor que al aplicar el 10% corresponde a la suma de \$ 142.402.50. así las cosas, tampoco se relacionada en el proyecto de distribución de utilidades, la Revisoría Fiscal recomienda a la administración, se explique a los asociados esta nota (12) y de sus resultados se proceda nuevamente

*C. P. Agustín Enrique Sánchez Cantillo*  
*Tel. 321.4929355- 2020131 E-mail: [agustin.sanchez.consultor@gmail.com](mailto:agustin.sanchez.consultor@gmail.com)*  
*Dirección Web: [www.aaa-audidores.com](http://www.aaa-audidores.com)*

**REVISORIA FISCAL – COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOFAM  
INFORME y DICTAMEN SITUACION FINANCIERA  
01 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019**

al re - cálculo para la propuesta de distribución de excedentes, ya que la que se presenta se encuentra afectada, por esta deficiencia.

El proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y presentado a esta Revisoría Fiscal consideramos, debe ser más explícito y reflejar la afectación por rubros del estado de resultados en lo posible a (6) seis dígitos.

El beneficio social de la Cooperativa Multiactiva Familiar Coofam es loable de resaltar, toda vez que consideramos que es la única cooperativa existente en el País de esta índole, que busca el acercamiento entre las familias y digno de mostrar a una sociedad.



**AGUSTIN ENRIQUE SANCHEZ CANTILLO**  
**Revisor Fiscal**  
Cooperativa Multiactiva Familiar "COOFAM"  
Tarjeta profesional No. 14012-T - Ministerio de Educación Nacional  
Junta Central de Contadores Públicos  
Bogotá D.C, 04 de marzo 2020.  
Carrera 41 bis No 29C-79 sur – 321-4929355